



Seiute maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.

En el día de hoy del presente inclusive, en cuyo tpo concurrió la panadería un
mil, y noventa fanegas poco mas, ó menos; y habiendo reconocido abor
na vasa en los precios de los granos á efectos de la presente cosecha, y
algunas partidas, que valian á la ante puerta, de las que en sus traylas
se han adelantado, los arrendadores de esta buenta, inmediatamente se
volvió a entablar la anterior providencia de poner la libra de pan de doce on
zas á diez mar, dando el trigo á la panadería (el que necesitasen á tierra
y diez y media, sin preciarles agua ni quien porción destinada, sino el
que fuere necesario; cuya disposición consey acualmente, y con
reia, esta Ciudad no encontrare otro medio de mayor beneficio al publico
y habiéndolo oído, conformándose con lo resuelto por el Señor Corregidor, y
Cavallero Pacion, apruebo todo lo ejecutado, y dándole muchas gracias
por el celo y Cuidado, que aplican en beneficio del comun. Quando con
tinue la misma providencia vago las cosas establecidas ántes de las
y modificandolas como lo hallaren por combeniente. En
Hizoce relación de unos titulos presentados al Sr Corregidor por D.
Jph Salomon, medico del Infante D. Estanuel de Portugal, aprueva
do en aquel Reyno, y por los Catedraticos de la Universidad de Coimbra
reconocido, y examinado con algunos medicamentos, que ha escrivido
para su uso por D. Marcos de Alcazar, y D. Bartholome de Coronay
quels con desta Ciudad, y auto de S. M. para que exercite dho
facultad el tiempo que se mantuviere en esta poblacion, dandose pri
mera Cuenta al Ayuntamiento, y habiéndolo oído Acuerdo de
ejecute como esta mandado.

Medico D. Jph
Salomon

